

Bogotá, 12-09-2024

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20245350731591

Fecha: 12-09-2024

Señores

Secretaria De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No 20235342874922 del

22/11/2023.

Respetados señores

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Myrian Florez Moreno manifiesta: "(...)De manera respetuosa y teniendo en cuenta las siguientes inconsistencias en el comparendo que me fue impuesto: 1. Siendo FOTOMULTA no tiene el respaldo debido, esto es, la correspondiente FOTOGRAFIA de la supuesta infracción. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte²²⁹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Myrian Florez Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011²³⁰.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Grupo de Relacionamiento con El Ciudadano 535

Anexo: en Uno (correo) en (1) folios Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro

C:\Users\AnaOrtiz\Supertransporte\ Traslado por competencia del radicado No 20235342874922 del

22/11/2023.

²²⁹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2

²³⁰ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.